

# Impacto de las medidas de **facilitación migratoria** para la **entrada a México** de **personas extranjeras** que requieren **VISA**





## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos. A partir del 5 de febrero de 2026, los nacionales de Brasil entraron al esquema del Sistema de Visa Electrónica para ingresar a territorio mexicano bajo la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (turismo o negocios), para una sola entrada exclusivamente por vía aérea.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-abril 2025/2026<sup>6</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>5</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE) <sup>2</sup>	Tarjeta de residente permanente <sup>3</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>4</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-abril 2025	7 962 944	48 883	174 362	6 765	76 713	1 060	26 271	334 054	85.4%	5 227	<b>8 302 225</b>
Enero-abril 2026	7 683 220	57 201	171 441	14 137	71 809	1 197	24 333	340 118	83.2%	10 297	<b>8 033 635</b>
<b>Variación % ene.-abr. 2026 / 2025</b>	<b>-3.5%</b>	<b>17.0%</b>	<b>-1.7%</b>	<b>109.0%</b>	<b>-6.4%</b>	<b>12.9%</b>	<b>-7.4%</b>	<b>1.8%</b>			<b>-3.2%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026

<sup>3</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>4</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>5</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>6</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-abril de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un retroceso de 3.2% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 6.4% y las que ingresaron con visa de otros países retrocedió 7.4%, mientras que el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación de 109.0%, por su parte los que presentaron una Visa mexicana registró un incremento de 17.0% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-abril 2025/2026<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-abril 2025	95 644	48 883	174 362	6 765	76 713	1 060	26 271	334 054	85.4%	429 698
Enero-abril 2026	102 431	57 201	171 441	14 137	71 809	1 197	24 333	340 118	83.2%	442 549
"Variación % ene.-abr. 2026 / 2025"	7.1%	17.0%	-1.7%	109.0%	-6.4%	12.9%	-7.4%	1.8%		3.0%

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

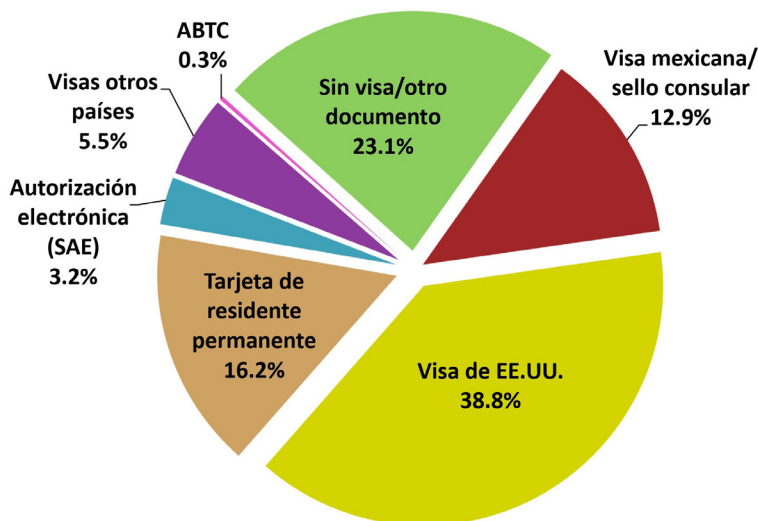
<sup>3</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>4</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>5</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-abril 2026<sup>5</sup>



Entre enero-abril de 2026, 38.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.2% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los que integran la Alianza del Pacífico.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-abril 2026<sup>5</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE) <sup>2</sup>	Tarjeta de residente permanente <sup>3</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>4</sup>			
<b>Total</b>	<b>102 431</b>	<b>57 201</b>	<b>171 441</b>	<b>14 137</b>	<b>71 809</b>	<b>1 197</b>	<b>24 333</b>	<b>340 118</b>	<b>83.2%</b>	<b>442 549</b>
Brasil	11 092	5 213	48 287	7 246	4 114	n.a.	484	65 344	92.0%	76 436
China	17 677	5 825	24 811	n.a.	12 856	1 045	6 940	51 477	88.7%	69 154
Guatemala	4 996	10 837	21 532	n.a.	2 617	n.a.	1 672	36 658	70.4%	41 654
India	3 244	1 774	15 134	n.a.	14 326	n.a.	3 389	34 623	94.9%	37 867
Cuba	15 528	8 484	464	n.a.	5 548	n.a.	930	15 426	45.0%	30 954
Perú	10 084	1 678	12 216	n.a.	2 102	18	984	16 998	90.1%	27 082
Venezuela	11 742	1 248	3 326	n.a.	3 176	n.a.	300	8 050	84.5%	19 792
El Salvador	4 722	3 630	7 593	n.a.	2 492	n.a.	164	13 879	73.8%	18 601
Ecuador	4 260	715	9 540	n.a.	1 230	n.a.	410	11 895	94.0%	16 155
Honduras	3 303	1 981	5 436	-	1 232	n.a.	166	8 815	77.5%	12 118
Ucrania	746	75	1 347	2 201	2 484	-	2 735	8 842	99.2%	9 588
Rusia	1 716	211	1 094	3 443	1 984	21	579	7 332	97.1%	9 048
Bolivia	1 318	7 063	-	n.a.	22	n.a.	-	7 085	0.3%	8 403
Dominicana, Rep.	1 753	468	4 595	-	1 260	n.a.	133	6 456	92.8%	8 209
Otros	10 250	7 999	16 066	1 247	16 366	113	5 447	47 238	83.1%	57 488

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

<sup>3</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>4</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>5</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

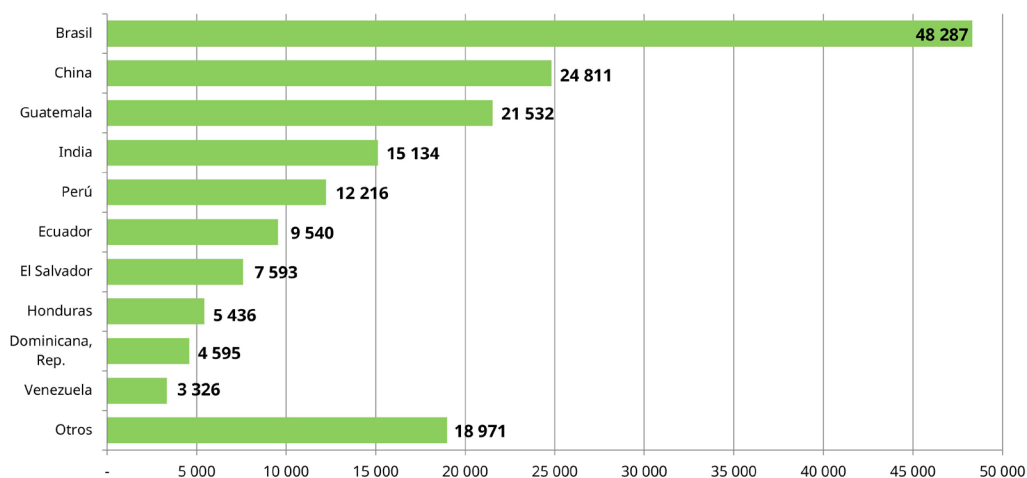
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el primer cuatrimestre 2026, 92.0% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (88.7%, 70.4% y 94.9% respectivamente).

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-abril 2025/2026<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2025	Ene.-abr. 2026	Var. % Ene.-abr. 2026/2025
<b>Total</b>	<b>174 362</b>	<b>171 441</b>	<b>-1.7%</b>
Brasil	47 075	48 287	2.6%
China	28 680	24 811	-13.5%
Guatemala	21 769	21 532	-1.1%
India	20 274	15 134	-25.4%
Perú	-	12 216	n. a.
Ecuador	9 221	9 540	3.5%
El Salvador	8 216	7 593	-7.6%
Honduras	5 378	5 436	1.1%
Dominicana, Rep.	5 987	4 595	-23.3%
Venezuela	5 645	3 326	-41.1%
Filipinas	2 919	2 665	-8.7%
Turquía	2 390	1 654	-30.8%
Taiwán	1 443	1 548	7.3%
Nicaragua	1 720	1 406	-18.3%
Otros	13 645	11 698	-14.3%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-abril 2026<sup>1</sup>



Durante enero-abril de 2026, se registraron 171 441 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (28.2%, 14.5% y 12.6%).

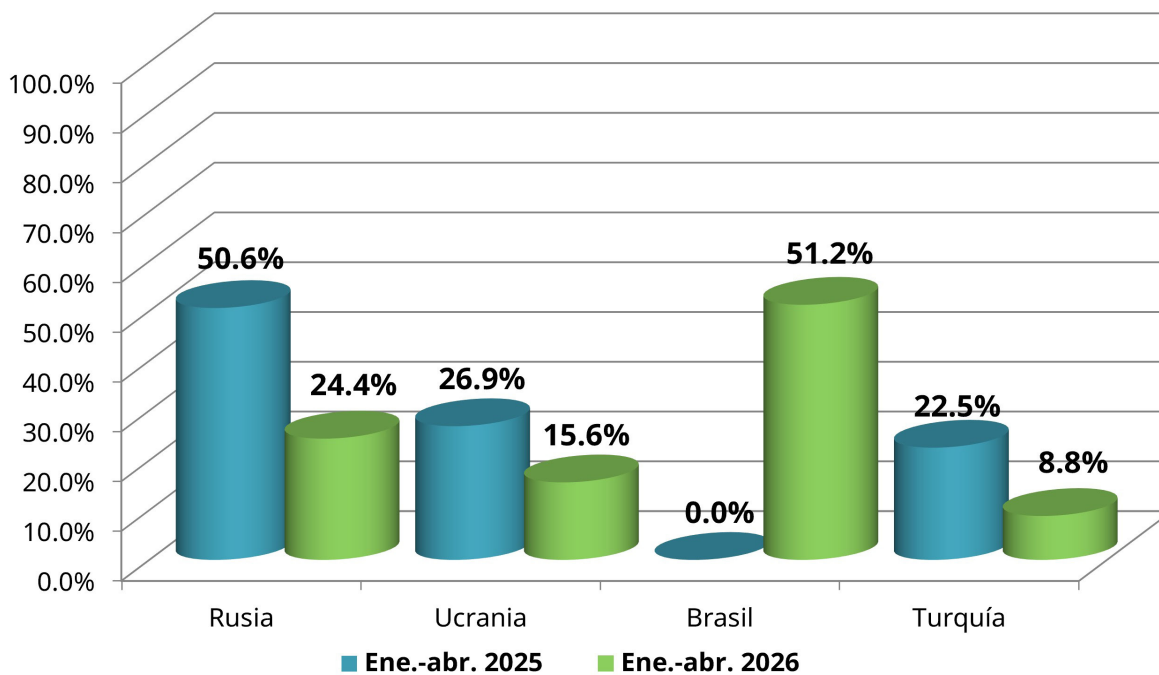
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),<sup>1</sup> enero-abril 2025/2026<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2025	Ene.-abr. 2026	Var. % Ene.-abr. 2026/2025
<b>Total</b>	<b>6 765</b>	<b>14 137</b>	<b>109.0%</b>
Rusia	3 423	3 443	0.6%
Ucrania	1 817	2 201	21.1%
Brasil	-	7 246	n. a.
Turquía	1 525	1 247	-18.2%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),<sup>1</sup> enero-abril 2026<sup>2</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup> Información preliminar.

<sup>2</sup> Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

<sup>n.a.</sup> No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

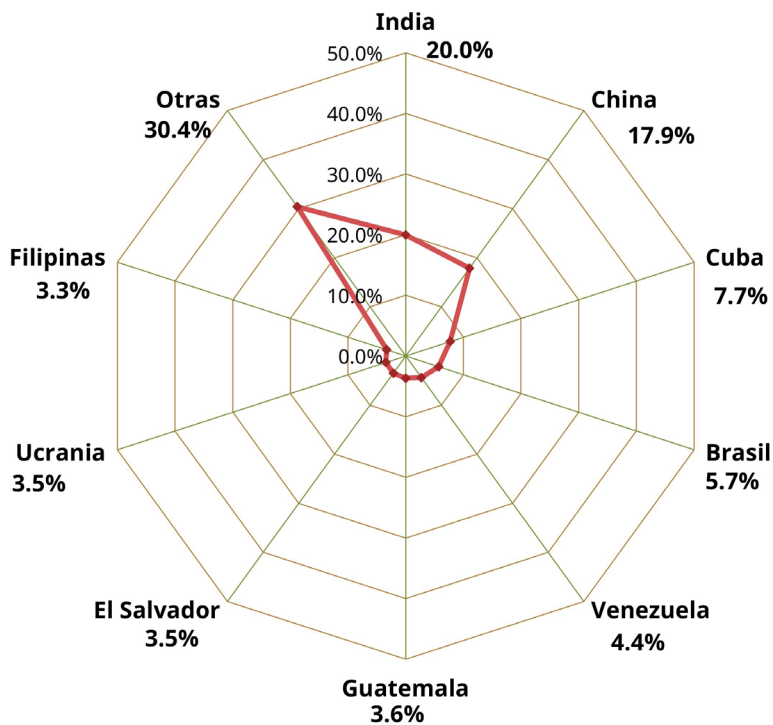
Entre enero-abril 2026, el 51.2% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 24.4% de Rusia, 15.6% de Ucrania y 8.8% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó un incremento de 109.0% respecto al mismo periodo de 2025, esto impulsado por la emisión de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-abril 2025/2026<sup>3</sup>

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2025	Ene.-abr. 2026	Var. % Ene.-abr. 2026/2025
<b>Total</b>	<b>76 713</b>	<b>71 809</b>	<b>-6.4%</b>
India	16 329	14 326	-12.3%
China	14 022	12 856	-8.3%
Cuba	4 281	5 548	29.6%
Brasil	4 565	4 114	-9.9%
Venezuela	3 556	3 176	-10.7%
Guatemala	2 925	2 617	-10.5%
El Salvador	2 989	2 492	-16.6%
Ucrania	2 787	2 484	-10.9%
Filipinas	3 119	2 373	-23.9%
Otras	22 140	21 823	-1.4%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-abril 2026<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de abril de 2026, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

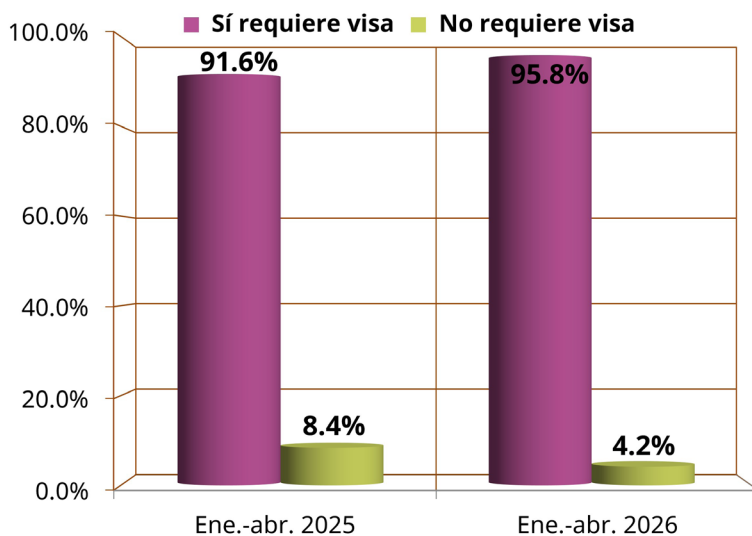
<sup>2</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2025/2026<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2025	Ene.-abr. 2026	Var. % Ene.-abr. 2026/2025
<b>Total</b>	<b>1 157</b>	<b>1 249</b>	<b>8.0%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>1 060</b>	<b>1 197</b>	<b>12.9%</b>
China	920	1 045	13.6%
Taiwán	121	89	-26.4%
Rusia	3	21	n. a.
Perú	-	18	n. a.
Tailandia	2	6	n. a.
Filipinas	2	5	150.0%
Malasia	5	4	-20.0%
Vietnam	4	4	0.0%
Brunei	-	3	n. a.
Papúa Nueva Guinea	-	2	n. a.
Indonesia	3	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>97</b>	<b>52</b>	<b>-46.4%</b>
Corea, Rep. (Sur)	35	24	-31.4%
Japón	13	17	30.8%
Singapur	27	4	-85.2%
Australia	4	3	-25.0%
Chile	11	2	-81.8%
Hong Kong (China)	2	2	0.0%
Estados Unidos	5	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2026<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-abril 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (87.3%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (46.2% y 32.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 8.0% respecto de igual periodo de 2025.

<sup>1</sup> Información preliminar.  
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Junio de 2026